



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°122/2016

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra don **PABLO ANTONIO VILLARROEL RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad N°16.645.853-6, domiciliado en calle Alexander Fleming N°9695, Block E, Depto. 302, comuna de Las Condes, en adelante **El Instructor**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: En relación con el Proyecto Escuela de Talentos Colo Colo – Las Condes, por el presente instrumento, **La Corporación** contrata los servicios de **El Instructor** quien se obliga a realizar las labores de Instructor de futbol en el citado proyecto, en el cual participan los alumnos de los colegios municipalizados, con el objeto de fomentar el aprendizaje y práctica sistemática de fútbol y sacar el mejor provecho, tanto profesional como personal.

SEGUNDO: **La Corporación** pagará a **El Instructor** la suma de \$330.000.- (**Trescientos treinta mil pesos**) como **honorario bruto mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios, informe con los contenidos realizados durante el mes y lista de asistencia de los alumnos, debidamente visado por el Coordinador de Extraescolar y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil del mes que corresponda mediante vale vista virtual del Banco Santander.

TERCERO: **El Instructor** realizará las clases en el **Estadio Municipal de Las Condes**, ubicado en Av. Paul Harris Sur N°701 de la comuna de Las Condes, los días lunes, martes, jueves y viernes en horario vespertino. La labor a desarrollar por **El Instructor** comprende la participación en reuniones técnicas, torneos, campeonatos y giras programadas por la Escuela.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **02 de Enero de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación y en este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde su vigencia.

QUINTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, el valor por los servicios señalados en la cláusula segunda precedente no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia de ninguna naturaleza con **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **El Instructor** y dos en poder de **La Corporación**.


PABLO A. VILLARROEL RAMÍREZ
INSTRUCTOR



SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.